

0189-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta minutos del catorce de febrero de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA REPÚBLICA celebró el día 1 de febrero del año 2023, la asamblea cantonal de DESAMPARADOS, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual, cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111420357	WILLIAM BONILLA GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
116150192	JOSELYN RODRIGUEZ BADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
601300295	RUDY SIBAJA GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
108420410	MARCELA VARGAS CUBILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
112320445	JECZABET SALVATIERRA GARITA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114350177	DANIELA PATRICIA NAVARRO LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108820284	GERARDO FABRICIO ALVARADO MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116150192	JOSELYN RODRIGUEZ BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112360602	KATHIA MARILYN CASTRO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106040947	ROSA MARIA GOMEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111420357	WILLIAM BONILLA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113280997	GABRIEL DE JESUS BONILLA GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
108420410	MARCELA VARGAS CUBILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
601300295	RUDY SIBAJA GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
115330052	STEPHANIE ACUÑA RIVERA	TERRITORIAL SUPLENTE
401200199	WALTER JESUS GARRO ARAYA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto, el nombramiento de OSCAR QUESADA BADILLA, cédula de identidad n.º 110060077, como secretario suplente del Comité Ejecutivo; toda vez que, presenta doble militancia, con el partido Fuerza Democrática Desamparadeña, al haber sido designado en el cargo de Fiscal General en la asamblea superior y/o cantonal celebrada por dicho partido político en el cantón Desamparados, de la provincia San José, en fecha 3 de abril del año 2019 (*ver resolución n.º DGRE-149-DRPP-2019 de las 13:28 horas del 28 de mayo de 2019*). Así las cosas, para subsanar la inconsistencia señalada, el partido político deberá aportar la carta de renuncia del señor OSCAR QUESADA BADILLA (si así lo desea) con el respectivo recibido por parte de dicha agrupación política, caso contrario, la agrupación política deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar el cargo de secretario suplente del Comité Ejecutivo Cantonal.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA REPUBLICA**, se encuentra vigente hasta el día 7 de junio del año 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav

C.: Exp. n.º 253-2018, partido NUEVA REPUBLICA

Ref., No.: **S1268-2023**